



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0146 -2016-ANA/AAA-XIII MDD**

Puerto Maldonado, 18 MAY 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 306-2016-ANA-ALAI, instruido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa XIII Madre de Dios presentado por la **Municipalidad Distrital de Yanahuaya**, con RUC N° 20191592990, representado por su alcalde el señor Victor Raul Laura Diaz, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para el proyecto de inversión pública "**Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yanahuaya, Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandía, Región Puno**", con código de SNIP N° 195069.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional; uno de los artículos modificados del referido Reglamento es el artículo 79°, el cual señala que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b) Acreditación de disponibilidad hídrica** y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

**TERCERO.-** Que, asimismo el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

**CUARTO.-** Que, en mérito a la modificatoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se emitió la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, mediante la cual se aprobó el nuevo "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua".

**QUINTO.-** Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, en fecha 12.04.2016 solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para el proyecto de inversión pública "**Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yanahuaya, Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandía, Región Puno**", con código de SNIP N° 195069, adjuntando los siguientes documentos<sup>1</sup>: Solicitud de inicio de trámite (folio 01), copia del Documento Nacional de Identidad (folio 02), Credencial del alcalde la Municipalidad Provincial de Sandía (folio 03), memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea conforme al Formato Anexo N° 07 (fojas 04 al 43 subsanado a fojas 52 al 74), firmada por ingeniero debidamente habilitado (folio 46), pago por derecho de trámite (folio 47) y pago por verificación técnica de campo (folio 87).

**SEXTO.-** Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias obrantes a fojas 82 al 86.

**SÉTIMO.-** Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizada en fecha 11.05.2016, respecto de las fuentes de agua a utilizar (rio) se verificó los siguientes datos:

<sup>1</sup> Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fuente de agua			Ubicación del punto de captación									
Clase	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica			Geográfica		
			Región	Prov.	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datu m	Zona	UTM	
											Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río	Reyes Mayo Huararaya	Puno	Sandia	Yanahuaya	Yanahuaya	Madre de Dios	Tambopata	WGS 84	19L	478742	8425766

**OCTAVO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2016-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH de fecha 17.05.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluyó indicando que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, estando acreditada la disponibilidad del recurso hídrico y que la demanda para el proyecto está cubierta con un volumen anual en el río Reyes Mayo Huararaya con 82939.68 m<sup>3</sup>/año, que beneficiara a una población futura de 1745 habitantes, conforme al siguiente detalle:



Reyes Mayo Huararaya	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Suma
Oferta-disponibilidad (m <sup>3</sup> )	155918,84	149662,18	155918,84	160566,62	156701,13	151646,26	156701,13	156701,13	151646,26	156701,13	151646,26	165918,84	1889928,63
Caudal de la demanda (L/s)	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	
Demanda del proyecto (m <sup>3</sup> )	7044,19	6362,50	7044,19	6816,96	7044,19	6816,96	7044,19	7044,19	6816,96	7044,19	6816,96	7044,19	82939,68
Superavit (m <sup>3</sup> )	158874,65	143499,69	158874,65	153749,66	149656,94	144829,30	149656,94	149656,94	144829,30	149656,94	144829,30	158874,65	1806988,95

**NOVENO.-** Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de la administrada.



**DÉCIMO.-** Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica superficial para el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yanahuaya, Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandía, Región Puno", con código de SNIP N° 195069, a favor de Municipalidad Distrital de Yanahuaya, con RUC N° 20191592990, conforme se detalla a continuación:

**a) La ubicación de la fuente de agua:**

Fuente de agua			Ubicación del punto de captación									
Clase	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica			Geográfica		
			Región	Prov.	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datu m	Zona	UTM	
											Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río	Reyes Mayo Huararaya	Puno	Sandia	Yanahuaya	Yanahuaya	Madre de Dios	Tambopata	WGS 84	19L	478742	8425766

**b) La Disponibilidad Hídrica en las fuentes de agua, en forma mensualizada:**

Reyes Mayo Huararaya	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Suma
Oferta-disponibilidad (m <sup>3</sup> )	155918,84	149662,18	155918,84	160566,62	156701,13	151646,26	156701,13	156701,13	151646,26	156701,13	151646,26	165918,84	1889928,63
Caudal de la demanda (L/s)	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	2,63	
Demanda del proyecto (m <sup>3</sup> )	7044,19	6362,50	7044,19	6816,96	7044,19	6816,96	7044,19	7044,19	6816,96	7044,19	6816,96	7044,19	82939,68
Superavit (m <sup>3</sup> )	158874,65	143499,69	158874,65	153749,66	149656,94	144829,30	149656,94	149656,94	144829,30	149656,94	144829,30	158874,65	1806988,95



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la presente resolución no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Inambari, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal en la Plaza de Armas S/N Distrito de Yanahuaya, Provincia de Sandía, Región Puno.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

-----  
Ing. LUIS AGUERO MASS  
DIRECTOR  
A.A.A. MADRE DE DIOS

LSAM/SQUA/ljggg  
Cc. Arch



ADDITIONAL INFORMATION  
RECEIVED  
DATE

